



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **08/05/2019 14:27**

Número de Folio: **00875819**

Nombre o denominación social del solicitante: **TODOSXLOSMIGRANTES Todos xlosmigrantes**

Información que requiere: **Se solicita la siguiente información de averiguaciones previas y carpetas de investigación consignadas/judicializadas en los siguientes términos:**

Averiguaciones previas:

¿Cuántas averiguaciones previas han sido consignadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se consignó cada una de las averiguaciones previas. Del número total de averiguaciones previas consignadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias y por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿cuál es la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?; ¿cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

Carpetas de investigación

¿Cuántas carpetas de investigación han sido judicializadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se judicializó cada una de las carpetas de investigación. Del número total de carpetas de investigación judicializadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias y por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿cuál es la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?; ¿cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

Toda la información solicitada, relativa tanto a averiguaciones previas como a carpetas de investigación deberá ir desagregada por año, comprendiendo los siguientes: 2016, 2017, 2018 y al 30 de abril de 2019.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información**

de la PNT

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **29/05/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **15/05/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **13/05/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 00875819

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/237/2019

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/725/19

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 27 de mayo de 2019.

CUENTA: Con el oficio 394/2019, signado por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral, y los oficios signados por los jueces de los juzgados penales y mixtos mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00875819**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00875819**, recibida el ocho de mayo de dos mil diecinueve a las catorce horas con veintisiete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **TODOSXLOSMIGRANTES Todos xlosmigrantes**, mediante la cual requiere: ***“...Se solicita la siguiente información de averiguaciones previas y carpetas de investigación consignadas/judicializadas en los siguientes términos:***

Averiguaciones previas:

¿Cuántas averiguaciones previas han sido consignadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se consignó cada una de las averiguaciones previas. Del número total de averiguaciones previas consignadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias y por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿cuál es la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?;

¿cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

Carpetas de investigación

¿Cuántas carpetas de investigación han sido judicializadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se judicializó cada una de las carpetas de investigación. Del número total de carpetas de investigación judicializadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias y por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿cuál es



la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?; ¿cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

Toda la información solicitada, relativa tanto a averiguaciones previas como a carpetas de investigación deberá ir desagregada por año, comprendiendo los siguientes: 2016, 2017, 2018 y al 30 de abril de 2019... Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	394/2019	Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral	M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez
2	1025	Juzgado Primero Penal de Centro	M.D. Manuel Cabrera Cansino
3	JP-144	Juzgado Segundo Penal de Centro	Lic. Victor Manuel Izquierdo Leyva
4	1511	Juzgado Tercero Penal de Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
5	JPC/1968/2019	Juzgado Penal de Cárdenas	M.D. Ramon Adolfo Brown Ruiz
6	JMEZ171/2019	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	Lic. Sara Concepción González Vázquez
7	769/2019	Juzgado Mixto de Jalapa	M.D. Elia Larisa Pérez Jiménez



DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

8	645/2019	Juzgado Mixto de Jonuta	Lic. Martha María Bayona Arias
9	181	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Lic. Juliana Quén Pérez
10	757	Juzgado Mixto de Ciudad la Venta	Lic. Moisés Palacios Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

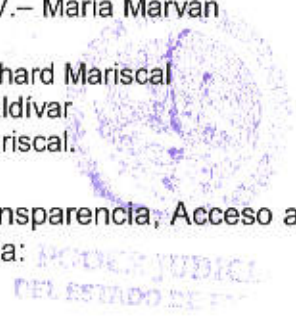
Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 27 de mayo de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00875819. -----

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/642/19

Villahermosa, Tabasco, Mayo 14, de 2019.

LIC. GUADALUPE CADENA SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL
ACUSATORIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/237/2019: "...Se solicita la siguiente información de averiguaciones previas y carpetas de investigación consignadas/judicializadas en los siguientes términos:

Averiguaciones previas:

¿Cuántas averiguaciones previas han sido consignadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se consignó cada una de las averiguaciones previas. Del número total de averiguaciones previas consignadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias y por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿cuál es la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?; ¿cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

Carpetas de investigación

¿Cuántas carpetas de investigación han sido judicializadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se judicializó cada una de las carpetas de investigación. Del número total de carpetas de investigación judicializadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias y por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿cuál es la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?; ¿cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

Rec: 15/05/19

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Toda la información solicitada, relativa tanto a averiguaciones previas como a carpetas de investigación deberá ir desagregada por año, comprendiendo los siguientes: 2016, 2017, 2018 y al 30 de abril de 2019...".

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico. Asimismo me permito indicarle el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **20 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/641/19

Villahermosa, Tabasco, Mayo 14, de 2019.

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/237/2019: "...Se solicita la siguiente información de averiguaciones previas y carpetas de investigación consignadas/judicializadas en los siguientes términos:

Averiguaciones previas:

¿Cuántas averiguaciones previas han sido consignadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se consignó cada una de las averiguaciones previas. Del número total de averiguaciones previas consignadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias y por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿cuál es la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?; ¿cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

Carpetas de investigación

¿Cuántas carpetas de investigación han sido judicializadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se judicializó cada una de las carpetas de investigación. Del número total de carpetas de investigación judicializadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias y por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿cuál es la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?; ¿cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

Toda la información solicitada, relativa tanto a averiguaciones previas como a carpetas de investigación deberá ir desagregada por año, comprendiendo los siguientes: 2016, 2017, 2018 y al 30 de abril de 2019..."

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar que derivado de la suspensión de varios juzgados penales y de la ampliación de competencias designadas en los acuerdos emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de Este Poder Judicial, **es necesario que se informe rendido** relativo a la presente solicitud, **incluya también la información de los Juzgados penales que han sido suprimidos**. Asimismo me permito indicarle el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **20 de Mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Julio de Jesús Vazquez Falcon



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

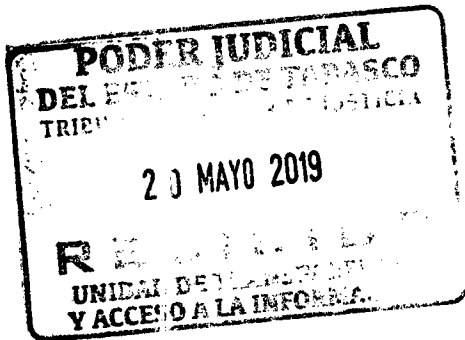
ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/641/19

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
PRIMERO PENAL DEL CENTRO	
SEGUNDO PENAL DEL CENTRO	
TERCERO PENAL DEL CENTRO	
JUZGADO PENAL DE CARDENAS	<i>Recibi Jorge Luis Acuña 15/05/19</i> <i>Jose</i> <i>[Signature]</i>

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	<i>Racua Rodolfo</i> <i>Carre</i>
JUZGADO MIXTO DE JALAPA	<i>[Signature]</i> <i>Rosa</i> <i>17/05/19</i>
JUZGADO MIXTO DE JONUTA	
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	<i>15-05-019</i> <i>Superior Base</i> <i>[Signature]</i>
JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	<i>Maria Eloisa Peralta</i> <i>Madrigal</i> <i>[Signature]</i> <i>17-05-2019</i>

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R a. Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86276. (A un costado del Centro de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).

OFICIO: 394/2019

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN DE TRANSPARENCIA.

Villahermosa, Tabasco, Mayo 20 del 2019.

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ//UT/642/19** de fecha 14 de Mayo del 2019, se hace la contestación a las solicitudes de información que se describen a continuación:

PJ/UTAIP/237/2019: "... Se solicita la siguiente información de averiguaciones previas y carpetas de investigación consignadas/judicializadas en los siguientes termino:

R E S P U E S T A:

De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se llevan en las administraciones de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las distintas Regiones Judiciales en donde opera el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado, se desprenden los datos siguientes:

1. **Averiguaciones previas.** - Por cuanto hace a este rubro, dicho informe le corresponde al Sistema Tradicional.
2. **Carpetas de investigación:**

M.D. Guadalupe Cader as Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (998) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

Año	Carpeta	Delito(s)	Sentencia	Número de víctima(s)	Nacionalidad de la(s) víctima(s)	Menor de edad
2016	24/2016	Secuestro	Absolutoria	1	Hondureña (1)	No
	36/2016	Secuestro	Condenatoria	5	Hondureña (5)	Si (2)
	39/2016	Secuestro y cohecho	Absolutoria (En trámite por otros acusados)	8	Hondureña (2) Guatemalteca (6)	Si (3)
	57/2016	Secuestro agravado	Condenatoria	1	Guatemalteca (1)	No
	66/2016	Secuestro	Condenatoria	2	Hondureña (2)	No
	67/2016	Secuestro		12	Hondureña (12)	Si (4)
	88/2016	Secuestro	Condenatoria	3	Hondureña (3)	No
89/2016	Secuestro		1	Hondureña (1)	No	
2017	10/2017	Secuestro		13	Hondureña (13)	Si (8)
	16/2017	Secuestro		1	Hondureña (1)	No
	26/2017	Secuestro		3	Hondureña (3)	Si (2)
	46-50/2017	Secuestro	Condenatoria	5	Hondureña (5)	Si (1)
	62/2017	Secuestro agravado		1	Hondureña (1)	No
	116/2017	Robo en lugar abierto al público con violencia	Condenatoria	1	Hondureña (1)	No
2018	58/2018	Robo con violencia	Condenatoria	1	Guatemalteca (1)	No
	759/2018	Violación	Absolutoria	1	Hondureña (1)	No
2019	1019/2019	Feminicidio		1	República Dominicana (1)	No
	1170/2019	Homicidio culposo		2	Hondureña (2)	Si (2)

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE:



C.c.p. Archivo.
aoc.**

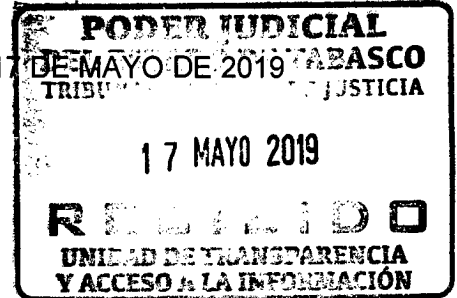
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL
OFICIO : 1025
ASUNTO: INFORME.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE MAYO DE 2019 TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

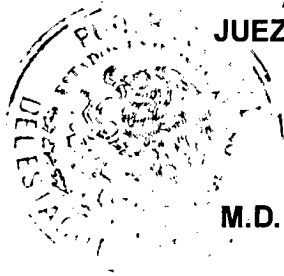


DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
CIUDAD.

En atención a su oficio número TSJ/UT/641/19, de catorce de mayo del presente año, en cuanto a lo solicitado en el mismo; informo a usted que durante el periodo comprendido de dos mil dieciséis al treinta de abril de dos mil diecinueve, en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados Cuarto Penal, Quinto Penal de Centro y del Penal de Centla, Tabasco, no se ha radicado ningún expediente al respecto.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO



M.D. MANUEL CABRERA CANSINO.

Msmm.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA

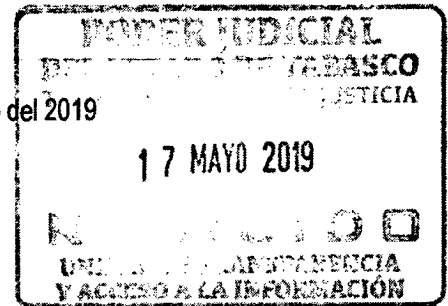
OFICIO: JP-144



ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 17 de Mayo del 2019

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.



En atención al oficio número TSJ/UT/641/19, de fecha catorce de Mayo de dos mil diecinueve, en el que solicita información de averiguaciones previas y carpetas de investigaciones consignadas/judicializadas por delitos cometidos en contra de personas migrantes, le informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, se encontró 1 averiguación previa.

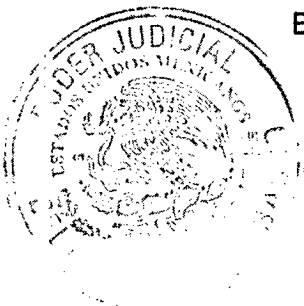
AVERIGUACION	EXPEDIENTE	INCUPLADO	DELITO	OFENDIDO	ESTATUS
AP-CAMVI-II-189/2014	(06/2016 ANTES 3RO PENAL) 03/2019	(CUBANO)	ABUSO SEXUAL	MENOR DE IDENTIDAD RESERVADA (MEXICANA), REPRESENTADA X SU PADRE	INSTRUCCIÓN (AMPARO EN REVISION X DIVERSOS AUTOS EN EL PROCESO).

Así también informo que después de haber revisado el sistema de gestión judicial de los hoy suprimidos juzgados Cuarto y Quinto Penales, NO se encontró registro alguno de de averiguaciones previas y carpetas de investigaciones consignadas/judicializadas por delitos cometidos en contra de personas migrantes en algún expediente.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA.

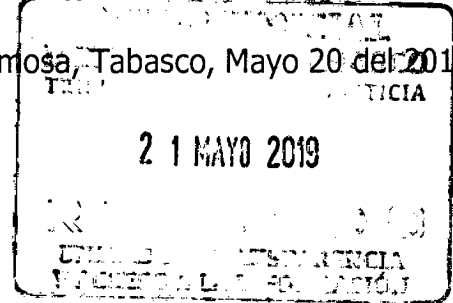




Dependencia: Juzgado Tercero Penal
de Primera Instancia.
Of. Numero: 1511

Asunto: Se rinde informe

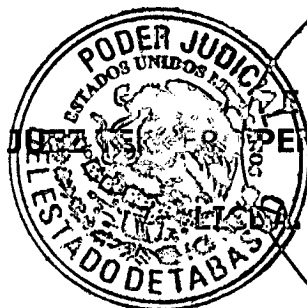
Villahermosa, Tabasco, Mayo 20 del 2019.



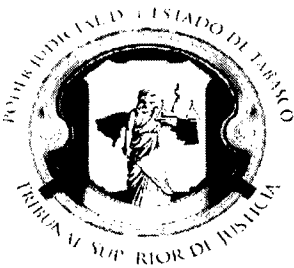
DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En contestación a su oficio número **TSJ/UT/641/2019**, de fecha catorce de mayo del año en curso, y en cuanto a lo que solicita, se le informe sobre el oficio **PJ/LTAIP/237/2019 de averiguaciones previas y carpetas de investigación consignadas, judicializadas**; hago de su conocimiento que únicamente en este Juzgado a mi cargo, en el año 2016 fue radicada una averiguación donde los ofendidos son de origen hondureños, encontrándose actualmente la causa en periodo de instrucción.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

 **PRESENTAMENTE**
JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
LEDA FERRER RUIZ

Hhc.

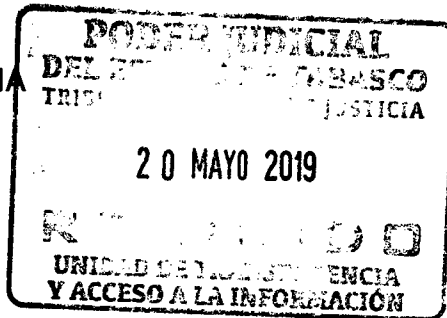


DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO
OFICIO NUMERO: JPC/1968/2019

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

H. Cárdenas, Tabasco, 20 de mayo del 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.
P R E S E N T E



En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/641/2019**, de fecha catorce de mayo del presente año, y recibido el dieciséis de los corrientes, en relación a su oficio **PJ/UTAIP/237/2019**, en el que solicita lo siguiente:

Averiguaciones previas

¿Cuántas Averiguaciones previas han sido consignadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se consignó cada uno una de las averiguaciones previas. Del número total de averiguaciones previas consignadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias u por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿cuál es la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?; ¿cuántas de las víctimas directas son menores de dieciocho años?

Carpetas de investigación

¿Cuántas carpetas de investigación han sido judicializadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se judicializó cada una de las carpetas de investigación. Del número total de carpetas de investigación judicializadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencia condenatorias y por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de sentencias condenatorias?; cuál es la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?; ¿Cuántas de las víctimas directas son menores de dieciocho años?

Toda la información solicitada, relativa tanto a averiguaciones previas como a carpetas de investigación deberá ir desagregada por año, comprendiendo los siguientes: 2016, 2017, 2018 y al 30 de abril de 2019..."

Al respecto me permito comunicarle que en este juzgado **no** cuenta con ninguna causa, en la que se haya recibido averiguaciones previas con la información requerida.

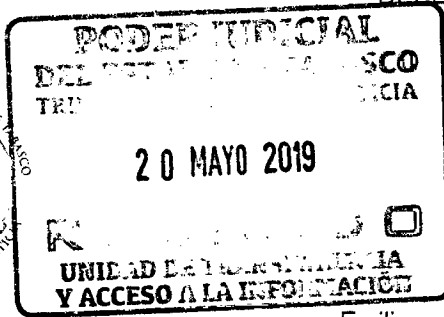
ATENTAMENTE
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
CÁRDENAS, TABASCO.

M.D. RAMÓN ADOLFO BROWN RUIZ.



“... 2019, año de Caudillo del Sur, Emiliano Zapata...”

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Oficio numero JMEZ171/2019



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 20 de Mayo de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/UT/641/2019**, de fecha 14 de Mayo del 2019, y recibido por este Juzgado en 15 del mismo mes y año en curso, me permito informar a Usted, en cuanto a su similar:

PJ/UTAIP/237/2019, Que en este juzgado a la fecha no se ha llevado averiguación previa alguna que hayan sido consignadas al Tribunal Superior de Justicia del estado, por delitos cometidos en contra de personas migrantes. Comprendidos de los años 2016, 2017, 2018 al 30 de abril del 2019.

Así como tampoco se han llevado carpetas de investigación alguna, que hayan sido judicializadas al Tribunal Superior de Justicia del Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes. Comprendidos de los años 2016, 2017, 2018 al 30 de abril del 2019.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



C. SARA CONCEPCION GONZALEZ VÁZQUEZ.

C.c.p. archivo/minutario.
L'SCGV/jiljc.

“ 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM: 769/2019

ASUNTO: Se rinde informe.

Jalapa, Tabasco, a 20 de mayo del 2019.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención al oficio TSJ/OM/UT/641/2019, fechado el catorce de mayo del dos mil diecinueve recibido el veinte del presente mes y anualidad en este juzgado a mi cargo, en relación al oficio PJ/UTAIP/237/2019, me permito informar lo siguiente, que previa búsqueda minuciosa en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, informo que desde los años 2016, 2017, 2018, y al 30 de abril del 2019, no se tiene evidencia de que en este juzgado se haya integrado o recibido, averiguaciones previas por delitos cometidos en contra de migrantes por lo tanto no existen sentencias condenatorias o absolutorias en ese sentido.

Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.

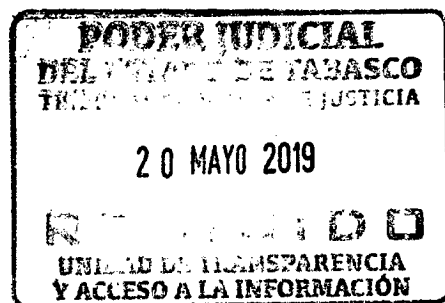
**ATENTAMENTE.
LA JUÉZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

M.D. ELVA LARISA PEREZ JIMENEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.

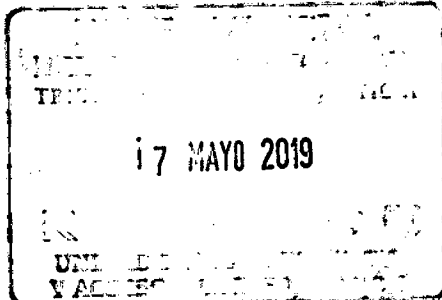
www.tsj-tabasco.gob.mx

M.D. ELPJ/deas.*





JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA
OFICIO NÚM. : 645/2019
ASUNTO: Informe para transparencia

Jonuta, Tabasco; Mayo 16 de 2019.

L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

En atención, a su oficio número TSJ/UT/641/19, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UT/AIP/237/2019: “...Se solicita la siguientes información de averiguaciones previas y carpetas de investigaciones consignadas/judicializada en los siguientes términos:

Averiguaciones previas:

¿Cuántas averiguaciones previas han sido consignadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? Especifique el delito o los delitos por los cuales se consignó cada una de las averiguaciones previa, del número total de averiguaciones previa consignadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias y por qué/ cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/ cuál delitos o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias; ¿Cuál es la nacionalidad es de cada una de las víctimas directa?; ¿Cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

No hay ninguno.

Carpetas de investigación

¿Cuántas carpetas de investigación han sido judicializadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes?



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

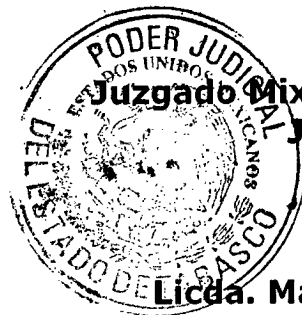
Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090
Carretera a Desviación Palizada s/n, Ranchería
Ribera Baja sección B, C. P. 86781, Jonuta, Tab.

Especifique el delito o los delitos por los cuales se judicializó cada una de las carpetas de investigación. Del número total de carpetas de investigación judicializadas, en cuántas de ellas se han dictados sentencias condenatorias y por que, cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/ cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directa del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿Cuál es la nacionalidad/ es de cada una de las víctimas directas?; ¿Cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

No hay ninguno.

Toda la información solicitada, relativa tanto a averiguaciones previas como a carpetas de investigación deberá ir desagregada por año, comprendiendo los siguientes: 2016, 2017, 2018 y al 30 de abril de 2019.

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



Atentamente.

**Juzgado Mixto de Primera Instancia de
Jonuta, Tabasco.**

Licda. Martha María Bayona Arias.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

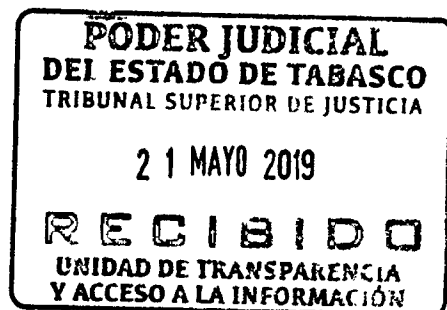


DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE 1ª.INST.
OFICIO NÚM.: 181

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TACOTALPA, TABASCO; A 20 DE MAYO DE 2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE.



En atención a su oficio TSJ/UT/641/2019, informo a usted, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los Libros de Gobierno y en el Sistema de Gestión Judicial del Juzgado Mixto de Tacotalpa y en el Juzgado Penal de Teapa, **no se encontró registro alguno respecto averiguaciones previas, que hayan sido consignadas al Tribunal superior de justicia del estado por delitos cometidos en contra de personas emigrantes.**

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO



LICDA. JULIANA QUÉN PÉREZ

Calle 20 de Noviembre número 14, esquina
5 de Mayo, Colonia Ampliación Pueblo Nuevo,
Tacotalpa, Tabasco.
Tel. 3-582000 EXT. 5140

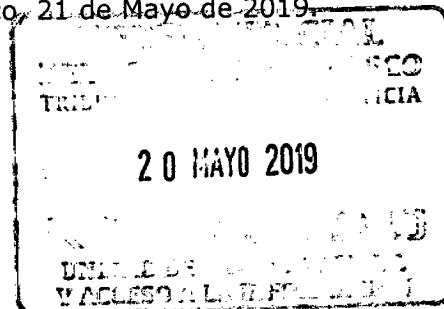
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.
OFICIO No. 757
ASUNTO: Se rinde informe

Ciudad La Venta, Hguillo., Tabasco, 21 de Mayo de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención al oficio número **TSJ/UT/364/19**, de fecha 14 de Mayo de 2019, signado por el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, en donde solicita la información, se informa lo siguiente:

PJ/UTAIP/237/2019 "... Se solicita la siguiente información de averiguaciones previas y carpetas de investigación consignadas/judicializadas en los siguientes términos:

Averiguaciones previas:

¿Cuántas averiguaciones previas han sido consignadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se consignó cada una de las averiguaciones previas. Del número total de averiguaciones previas consignadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias y por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿cuál es la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?; ¿cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

SE INFORMA: NINGUNA.

Carpetas de investigación:

¿Cuántas carpetas de investigación han sido judicializadas al Tribunal Superior de Justicia de su Estado por delitos cometidos en contra de personas migrantes? especifique el delito o los delitos por los cuales se judicializó cada una de las carpetas de investigación. Del número total de carpetas de investigación judicializadas, en cuántas de ellas se han dictado sentencias condenatorias y por qué/cuál delito o delitos y en cuántas sentencias absolutorias y por qué/cuál delito o delitos. ¿Cuántas víctimas directas del delito se desprenden del total de las sentencias condenatorias?; ¿cuál es la nacionalidad/es de cada una de las víctimas directas?; ¿cuántas de las víctimas directas son menores de 18 años?

SE INFORMA: QUE ESTE JUZGADO NO CONOCE DE CARPETAS DE INVESTIGACIONES PORQUE EN ESTE SE INSTRUYE EL PROCESO TRADICIONAL.

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

M.D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ.